

Minuta de Comunicación N° 369

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 369

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la realización de un estudio interdisciplinario, en el que intervengan las distintas áreas del Municipio, el que tendrá por objeto final la elaboración de un Proyecto de Ordenanza que establezca un marco normativo y regulatorio para la habilitación y funcionamiento de los establecimientos de diversión o esparcimiento para menores, comúnmente denominados “PELOTEROS”

Art. 2).- El proyecto solicitado deberá ser elevado al Concejo Municipal en un plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 20 de 2010.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.